

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

### PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN UTILIZADOS POR LA INSPECCIÓN PESQUERA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

#### 1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato lo constituye el servicio de calibración bajo la acreditación o reconocimiento de la Entidad Nacional de Acreditación de los equipos y aparatos de medición utilizados por la Inspección Pesquera de la Junta de Andalucía.

#### 2. CÓDIGO GEXAP. CONTR 2022 87355

#### 3. CÓDIGO CPV: 50433000-9 Servicios de calibrado

#### 4. SERVICIO PROPONENTE.

Servicio Proponente: Servicio de Inspección Agroalimentaria. (Subdirección General de Control e Inspección Agroalimentaria)

Personal de Contacto: José María Varo Urbano (josem.varo@juntadeandalucia.es)

#### 5. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

El Decreto 99/2011, de 19 de abril de 2011, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, regula en su artículo 7 las funciones y competencias generales que corresponden a la Agencia en relación con las asignadas a la Consejería a la que se encuentra adscrita, y en el marco de la planificación y coordinación efectuada por ésta. En concreto, en materia de inspección, vigilancia y control el apartado b) establece las siguientes competencias.

“1.º La ejecución de las funciones de inspección y vigilancia relativas a la producción y sanidad animal y vegetal.

2.º La ejecución de las funciones de inspección y vigilancia relativas a la calidad agroalimentaria y sobre el funcionamiento de los mercados agrarios y alimentarios.

3.º El ejercicio de las labores inspectoras y de vigilancia de la actividad acuícola, marisquera y pesquera, lonjas y de cualquier actividad derivada de la ordenación del sector pesquero.

4.º La ejecución de cualesquiera otras funciones de inspección, vigilancia y control en materia agraria, pesquera y acuícola que le sean atribuidas.”

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		28/03/2022 16:04:16	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwV5sp407xgkdd0SnCc42p1Yx12	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Asimismo, el apartado h) del citado artículo atribuye a la Agencia, con carácter general, la función de “asistencia y el soporte técnico a la Consejería así como la ejecución de las encomiendas de gestión y de las delegaciones que le sean efectuadas por ésta o por cualquier órgano o entidad de la administración autonómica andaluza, así como todas aquellas tareas o funciones que ya viniese desarrollando la Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero S.A., antes de su disolución”.

El Acuerdo de 21 de diciembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Contrato Plurianual de Gestión de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía para el período 2021-2024 recoge los objetivos estratégicos y operativos, que deberán presidir y dar la cobertura necesaria a la gestión de la Agencia.

#### **5.B.- JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS:**

En base a lo expuesto, la Subdirección General de Control e Inspección Agroalimentaria a través de su Servicio de Inspección Agroalimentaria, tiene asignada la ejecución de las competencias que correspondan en materia de inspección y control en el ámbito pesquero y acuícola, conforme a la Ley 1/2002, del 4 de abril, que utilizan los inspectores y agentes de la inspección pesquera en el ejercicio de sus funciones y tareas de inspección marítima pesquera encomendadas. Para ello, se requiere la contratación de un servicio técnico acreditado para la calibración de dichos equipos de medición.

Las características del servicio de calibración objeto del presente contrato requieren medios humanos y materiales destinados a la realización de dicho servicio de los que la Agencia no dispone, por lo que al no tener medios suficientes para realizar estos trabajos, se requiere y justifica su contratación por un procedimiento de contratación mayor.

#### **5.C.- TRABAJOS A DESARROLLAR PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS SERÁN LOS SIGUIENTES:**

Esta Subdirección General dispone de una serie de equipos de medición, compuesta por: Dinamómetros, Pies de Rey, Reglas rígidas, Ictiómetros, Reglas flexibles y balanzas.

Para la calibración de estos equipos y la expedición de los Certificados de acreditación, se requiere a una empresa que trabaje bajo la acreditación de la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) o equivalente de su país. En el caso de que exista subcontratación, deberá hacerlo con una empresa que cumpla este requisito fundamental.

Se trata de un servicio que responda a las necesidades de calibración de los equipos de medición utilizados por la Inspección Pesquera y cuyas características técnicas se encuentran descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que acompañan a esta memoria Justificativa.

Los equipos objeto de de la prestación del contrato son:

- Dinamómetros.
- Pies de rey.
- Reglas flexibles.

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		28/03/2022 16:04:16	PÁGINA: 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwV5sp407xgkkd0SnCc42p1Yx12	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Reglas rígidas
- Lictiómetros.
- Balanzas.

Dentro del servicio a contratar se incluye el traslado de los equipos al laboratorio para su calibración, por lo que la recogida de los equipos de medición en los Servicios Centrales de AGAPA en Sevilla, así como su posterior devolución tras la calibración de los mismos, correrá a cargo del adjudicatario. En el caso de las balanzas, deberán ser calibradas en los Servicios Centrales de AGAPA, a excepción de las cuatro balanzas de 6.000 Kg que habrá que calibrar en su distintas ubicaciones en Jerez de la frontera, Huelva, Málaga y Sevilla.

Se deben remite los Certificados de calibración de los equipos bajo la Acreditación de la Entidad Nacional de Acreditación, al mismo tiempo que los equipos, salvo que estén disponibles a través de una plataforma web, en cuyo se nos comunicará enlace a la misma y usuario de acceso.

Los equipos a calibrar serán recogidos y entregados en los Servicios Centrales de AGAPA, siendo calibrados en la sede de la empresa adjudicataria, salvo las balanzas que deberán ser calibradas en su correspondiente ubicación.

## 6. TIPO DE CONTRATO.

Contrato administrativo de servicios no sujeto a regulación armonizada (SARA)

## 7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Tramitación ordinaria mediante **Procedimiento abierto súpersimplificado** conforme al artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público( en adelante LCSP) ya que:

1. Su valor estimado es inferior a 60.000 euros.
2. Entre los criterios de adjudicación previstos no hay ninguno evaluable mediante juicio de valor.
3. Dada la necesidad de prestación del servicio a la mayor brevedad posible, se hace conveniente acudir a este procedimiento ya que permite su tramitación en plazos sensiblemente inferiores a los establecidos en los artículos 156 al 158 la LCSP para el procedimiento abierto, manteniendo las garantías de este último.
4. La prestación de los servicios demandados no adquiere la consideración de servicios de carácter intelectual en los términos que contempla la LCSP, dada la ausencia de originalidad del servicio objeto de contrato.

## 8. DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DE CONTRATO

- No Procede

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		28/03/2022 16:04:16	PÁGINA: 3 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwV5sp407xgkkd0SnCc42p1Yx12	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



#### **Justificación de la no separación en lotes:**

La presente contratación no se divide en lotes dada la necesidad de que todos los inspectores tengan los equipos necesarios para el desempeño de sus funciones, en las condiciones óptimas para que no se produzca indefensión para el administrado. Para ello es necesario que todo el personal encargado de las labores de inspección pequera disponga de un equipo completo de medición en condiciones óptimas y con un certificado de calibración en vigor, ya que de sus medidas pueden derivarse expedientes sancionadores. Por todo ello, se hace necesario que el contrato no se lotee, y que tanto la retirada de los equipos como su entrega, se haga de forma simultánea, en el mismo momento, ya que la realización independiente de los servicios de calibración por diferentes laboratorios complicaría esta entrega.

En cualquier caso, la dimensión cuantitativa y cualitativa del contrato no impide la participación de las pequeñas y medianas empresas (PYME) en el procedimiento de contratación abierto mediante expediente.

Por estos motivos, y basado en el artículo 99.3 b) de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del sector público, el objeto del contrato no se ha dividido en lotes.

#### **9. PLAZO DE EJECUCIÓN.**

**Plazo de duración del contrato:** 12 meses desde la fecha de formalización del contrato.

**Prórroga:** Prorrogable otros 12 meses.

**Plazos parciales para la ejecución de la calibración de los equipos:** 60 días naturales desde la comunicación por correo electrónico de la recogida de una partida de equipos para calibrar.

#### **10. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

El presupuesto base de licitación del presente contrato será de **29.830,40 más 21% IVA, 6.264,38, resulta: 36.094,78 euros (TREINTA Y SEIS MIL NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS € IVA incluido.)**

El importe del coste de ejecución de los trabajos de calibración, está calculado en función de los precios de mercado obtenidos mediante la consulta de precios disponibles en varias páginas web oficiales de empresas acreditadas por ENAC para la calibración de los equipos solicitados.

Una vez establecido los **precios medios unitarios por cada aparato o equipo**, el precio final se ajusta en base al número máximo de aparatos o equipos a calibrar por anualidad.

Estos costes se incrementan teniendo en cuenta los **costes indirectos**, considerando como tales un 12% de gastos generales y un 6% de beneficio industrial.

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		28/03/2022 16:04:16	PÁGINA: 4 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwV5sp407xgkdd0SnCc42p1Yx12	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



De esta manera, **el desglose del precio unitario estimado sería el siguiente:**

DESGLOCE			
Equipo	Precio unitario	Nº máximo equipos	Total
Dinamómetro	105	80	8.400,00
Regla flexible de trazos	60	82	4.920,00
Pie de rey	32	100	3.200,00
Regla rígida de trazos o lctiómetro	50	100	5.000,00
Balanzas (6kg)	80	5	400,00
Balanzas (60kg)	80	6	480,00
Balanzas (6000kg)	720	4	2.880,00
<b>TOTAL</b>			25.280,00
<b>Costes generales (12%)</b>			3.033,60
<b>Beneficios industriales (6%)</b>			1.516,80
<b>TOTAL</b>			29.830,40
<b>I.V.A.</b>			6.264,38
<b>TOTAL CON IVA</b>			36.094,78

#### 11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado de contrato para el siguiente servicio será de **CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (59.660,80€), IVA NO INCLUIDO.**

Para el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta, el importe de licitación sin IVA, la posibilidad de prórroga, y ninguna otra circunstancia del artículo 101 de la LCSP".

#### 12. REVISIÓN DE PRECIOS.

No se contempla la revisión del precio.

#### 13. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO.

**Pagos parciales por servicio realizado:** la empresa adjudicataria presentará factura electrónica de los trabajos realizados por cada entrega de una partida de aparatos y equipos, previa acta parcial de recepción de conformidad del responsable del contrato.

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		28/03/2022 16:04:16	PÁGINA: 5 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwV5sp407xgkdd0SnCc42p1Yx12	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Dicha factura parcial, desglosará la descripción de cada uno de los equipos calibrados, de forma individualizada y establecerá el importe exacto del coste de la partida total de equipos y aparatos calibrados y debidamente entregados con sus correspondientes certificados de calibración.

**Plazos parciales para la ejecución de la calibración de los equipos:** 60 días naturales desde la comunicación por correo electrónico de la recogida de una partida de equipos para calibrar.

#### 14. FINANCIACIÓN.

- Se imputarán sobre la aplicación presupuestaria: **1339014000.G/71X/21300/00.01**
- Reparto por anualidades del valor estimado (con I.V.A):

<b>Anualidad 2022: 30.044,78€</b>	<b>Anualidad 2023: 6.050,00€</b>
-----------------------------------	----------------------------------

#### 15. PUBLICIDAD.

SI. Se publicará en el perfil del contratante de AGAPA, Junta de Andalucía.

#### 16. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

En atención a la naturaleza del contrato y al procedimiento de adjudicación previsto, contrato de servicios abierto súpersimplificado, tal y como se contempla en el apartado 6b) del artículo 159 de la LSCP.

#### 17. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

En atención a la naturaleza del contrato y al procedimiento de adjudicación previsto, contrato de servicios abierto súpersimplificado, tal y como se contempla en el apartado 6b) del artículo 159 de la LSCP.

#### 18. PROPUESTA DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Atendiendo a lo contemplado en el artículo 202 de la LCSP, se establece la siguiente condición especial de ejecución:

Medidas encaminadas a la protección y conservación del medioambiente: Los certificados de calibración acreditados emitidos para cada uno de los equipos, tendrán que entregarse de formato electrónico, evitando así el uso de papel, debidamente verificado mediante Código Seguro de Verificación (CSV) que tendrá plena validez legal y podrá incorporarse como prueba de la calibración en los distintos expedientes administrativos de la Agencia, siendo requerido con la finalidad de favorecer no solo la deforestación de los bosques, sino el colapso actual en las labores de reciclaje del mismo.

#### 19. CLASIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES. NO

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		28/03/2022 16:04:16	PÁGINA: 6 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwV5sp407xgkkd0SnCc42p1Yx12	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 20. GARANTÍA DEL CONTRATO. NO

- No se requerirá constitución de garantía definitiva en base al Art 159.6 f) de la LCSP 9/2017.
- Véase apartado 27, “Otras características de la ejecución del contrato”.

## 21. PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN.

Para la valoración de las ofertas presentadas no se utilizarán criterios valorables mediante juicio de valor, únicamente se utilizarán, por tanto, diferentes criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas que **se valorarán sobre un total de 100 puntos** distribuidos de la siguiente manera:

### ◦ OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 90 PUNTOS)

La máxima puntuación (90 puntos), la obtendrá la oferta económica de menor importe. Las demás ofertas presentadas se puntuarán en orden decreciente de forma proporcional mediante regla de tres inversa.

- $X = \text{OMB} \times \text{max} / \text{Of}$  siendo,

OMB = Oferta Más Baja (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

Of = Oferta económica de la empresa (en euros)

Para el cálculo de la oferta económica de la empresa, se utilizará la tabla que se incluye a continuación, para calcular el valor teniendo en cuenta el máximo de equipos a calibrar

Equipo	Importe sin IVA	Nº máximo de equipos	Importe total sin IVA
Dinamómetro		80	
Regla flexible		82	
Pie de rey		100	
Regla rígida o lctiómetro		100	
Balanza (6kg)		5	
Balanza (60kg)		6	
Balanza (6000kg)		4	

### ◦ MEJORA (MÁXIMO 10 PUNTOS)

- Se otorgará 10 puntos a quien ofrezca como mejora la reducción del plazo parcial para la calibración de los equipos en 45 días (el plazo sería de 15 días).
- Se otorgará 5 puntos a quien ofrezca como mejora la reducción del plazo parcial para la calibración de los equipos en 30 días (el plazo sería de 30 días).

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		28/03/2022 16:04:16	PÁGINA: 7 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwV5sp407xgkdd0SnCc42p1Yx12	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Se ha optado por estos criterios de adjudicación, al objeto de facilitar la concurrencia por parte de pequeñas y medianas empresas, así como, prestar un servicio continuado y que permita la ejecución de las funciones de la inspección y vigilancia de la Inspección Pesquera, tal y como se detalla en el PPT. Además, con estos criterios de adjudicación se pretende garantizar que el servicio se realice en un menor tiempo que el establecido como plazo parcial de ejecución.

## 22. UMBRAL MÍNIMO PARA CONTINUAR CON EL PROCESO SELECTIVO.

NO

## 23. CONSIDERACIONES SOCIALES, ÉTICAS, LABORALES, AMBIENTALES O DE OTRO ORDEN.

La establecida como criterio especial de ejecución en el apartado 18.

## 24. SUBCONTRATACIÓN.

- Sí se contempla posibilidad de subcontratación. La empresa adjudicataria deberá indicar los términos y condiciones de la subrogación de la contratación.
- **Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma:** No se aplica.

## 25. PENALIDADES

• **Penalidades por demora en la ejecución plazo máximo y plazos parciales establecidos para la calibración de equipos**, según los términos recogidos en el artículo 193.3 de la LCSP, en el que se cita que si se hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total y los plazos parciales establecidos, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 € por cada 1.000 € del precio del contrato, IVA excluido. Aplicándose para esta contratación la imposición de las penalidades diarias.

• **Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato** se penalizará con un 1 % del precio del contrato conforme al artículo 192 de la LCSP.

## 26. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Atendiendo a lo contemplado en el apartado 2b) del artículo 149 de la LCSP, para el establecimiento de los parámetros objetivos para considerar una oferta como anormalmente baja, se ha tenido en cuenta el establecimiento de estos criterios atendiendo a la oferta considerada en su conjunto, es decir. A la oferta económica y la mejora en el plazo de ejecución.

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		28/03/2022 16:04:16	PÁGINA: 8 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwV5sp407xgkdd0SnCc42p1Yx12	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



1) Si la proposición no ofrece mejora, se considerará anormalmente baja si se encuentra en algunos de los siguientes supuestos:

- Si concurre una sola persona licitadora cuya proposición cumpla la citada condición, cuando la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Si concurren más de una persona licitadora que cumplan la citada condición:
  - Cuando concurren dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
  - Cuando concurren tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
  - Cuando concurren cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

2. Si la proposición ofrece una mejora, consistente en la reducción del plazo parcial en 30 días (5 puntos), aquellas ofertas que, de manera acumulativa, cumplan además con las siguientes condiciones:

- a) Si concurre una sola persona licitadora cuya proposición cumpla la citada condición, cuando la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 20 unidades porcentuales.
- b) Cuando concurren dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 15 unidades porcentuales a la otra oferta.
- c) Cuando concurren tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.

En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

- d) Cuando concurren cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

3. Si la proposición ofrece una mejora, consistente en la reducción del plazo parcial en 45 días (10 puntos), aquellas ofertas que, de manera acumulativa, cumplan además con las siguientes condiciones:

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		28/03/2022 16:04:16	PÁGINA: 9 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwV5sp407xgkdd0SnCc42p1Yx12	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- a) Si concurre una sola persona licitadora cuya proposición cumpla la citada condición, cuando la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 15 unidades porcentuales.
- b) Cuando concurren dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la otra oferta.
- c) Cuando concurren tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.

En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

- d) Cuando concurren cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

## 27. OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS.

- **Registro administrativo de remisión de las facturas del contratista:** Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (PUEF)

<https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm>.

- **Habilitación profesional:** La empresa adjudicataria habrá de estar acreditada para los parámetros a calibrar, por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) o equivalente. La norma que dentro de la calificación de referencia es aplicable a los servicios objeto del contrato (acreditación de un laboratorio de calibración) es la UNE EN ISO/IEC 17025. En el supuesto de subcontratar alguno de los parámetros, deberá estar acreditada la empresa subcontratada.
- **Otras características de la ejecución del contrato. Plazo de garantía:** Dos meses a contar desde la fecha del acto formal y positivo de recepción o conformidad por parte del Responsable del Contrato.

## 28. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO.

Departamento de Inspección Pesquera. Servicio de Inspección Agroalimentaria (SGCIA)

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		28/03/2022 16:04:16	PÁGINA: 10 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwV5sp407xgkdd0SnCc42p1Yx12	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



### **29. PROPUESTA DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

El Responsable, será designado por el órgano de contratación en el momento de la formalización del contrato.

El responsable del contrato supervisa la ejecución del contrato y adopta las decisiones y dicta las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

**Vinculada a AGAPA:** SI

### **30. PERSONAS QUE PARTICIPAN EN LA REDACCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO**

José María Varo Urbano: técnico del Departamento de Inspección Pesquera (Servicio de Inspección Agroalimentaria).

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL E INSPECCIÓN AGROALIMENTARIA  
Firmado electrónicamente: M.<sup>a</sup> Eugenia Pérez García

MARIA EUGENIA PEREZ GARCIA		28/03/2022 16:04:16	PÁGINA: 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwV5sp407xgkkd0SnCc42p1Yx12	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	